

1500
RESOLUCIÓN N° DE 2017

11 DIC. 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 580 del 14 de julio de 2014”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 5º del Decreto 849 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 580 de 2014 se derogó la Resolución 1425 de 2008 y se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y Financiera de Colciencias.

Que a través del Decreto 849 de 2016 se modificó la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, y por ello se cambió la denominación de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística por el nombre de Dirección Administrativa y Financiera.

Que el artículo 14 del citado Decreto 849 de 2016, establece como funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, entre otras, las de:

“6. Llevar la contabilidad general de acuerdo con normas legales (...).

7. (...) Consolidar los estados contables (...).”

Que por medio de la Resolución No. 488 del 17 de junio de 2016, se conformaron y organizaron, entre otros, el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, el cual es dirigido por la Profesional Especializada código 2028, grado 19, quién actúa en calidad de coordinadora.

Que de acuerdo a lo anterior, es necesario que se realicen algunas modificaciones en el contenido de la mencionada Resolución para que corresponda con la actual estructura de Colciencias y atienda al marco jurídico regulado a través del acto administrativo que se pretende reformar.

En mérito de lo expuesto,

1500

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 580 del 14 de julio de 2014, el cual quedara así:

Artículo primero. *Crear el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y Financiero, conformado así:*

- *Director (a) de la Dirección Administrativa y Financiera, quien lo presidirá con voz y voto.*
- *El coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, con voz y voto.*
- *El servidor público o contratista que se desempeñe como contador de la entidad, quien actuará como secretario del Comité, con voz y voto.*
- *El profesional universitario con funciones de tesorero, con voz y voto.*

A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados el Secretario (a) General o su delegado, así como, el Jefe de la Oficina de Control Interno con derecho a voz pero sin voto y aquellos funcionarios o particulares que a criterio de los miembros del comité, deban asistir.

Para sesionar, este Comité requiere la asistencia de la totalidad de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

El Comité podrá efectuar sesiones virtuales teniendo en cuenta la urgencia y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 DIC. 2017


CESAR OCAMPO
Director General

Elaboró: Carolina Iguarán Peña. Contratista DAF.
Revisó: Yolanda Acevedo Rojas. Directora Administrativa y Financiera.
Gissel Díaz- Lissette H. Mendoza-SEGEL
Paula Fernanda Chiquillo Londoño. Secretaria General.